



CÓRDOBA, 01 NOV 2018

EXP-UNC: 0053960/2018

VISTO:

Que a fs. 1 el Secretario Administrativo de la Facultad presenta solicitud de reconocimiento de servicios prestados de los contratados que forman parte de la misma como anexo I (fs. 2), en virtud de haberse originado un error involuntario en la confección de los listados de distintos contratos a renovar y que por diversas circunstancias fueron omitidos de otras resoluciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N.º 5/95 en su artículo 2º párrafo segundo, establece: *“Como excepción se podrá efectuar reconocimientos de servicios por los días que corren desde el primero del mes en que se dicta la correspondiente Resolución. con constancia expresa en la misma.”*

Que el Secretario Administrativo informa que los Secretarios a cargo de los programas han prestado conformidad y han convalidado los servicios de las personas que desarrollaron actividades dentro de los programas de fortalecimiento institucional y además informa que la Facultad dispone de los fondos suficientes del PROFOIN para afrontar el pago de los reconocimientos de servicios del personal contratado mencionado en el anexo I.

Que en virtud de los considerando 1 y 2 corresponde reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el período y el personal mencionado a fs. 2 como Anexo I y disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, con imputación del presente gasto a Fuente 11 – Componentes informados en la última columna del mencionado anexo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones estatutarias.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el personal mencionado a fs. 2 y que en copia forma parte integrante de la presente, por el período allí consignado, **disponiendo** el pago de los honorarios devengados en concepto de “legítimo abono” con imputación del gasto a Fuente 11 fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) de acuerdo a los componentes consignados en la última columna.

ARTICULO 2º: Tener presente lo informado por el Señor Secretario de Administración de la Facultad a fs. 1.

ARTICULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

736
RESOLUCION N.º:
DCB

MIGUEL ANGEL TOMAINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Apellido y Nombre	DNI	Cuil	Fecha del Contrato	N.º de expediente	Res. De Aprob. N.º	Fecha de Prorroga	Monto total a Pagar	Comp. Prof
Savio Rocío Antonella	35.845.009	27-35.845.009-7	1 de Mayo al 31 de Julio	27737/2018	Res. Dec. N.º 419	1 de Agosto al 31 de Agosto	\$ 4600	A 5.1
Peña Barberon Mayra	31.479.674	27-31.479.674-3	1 de Abril al 31 de Julio	13406/2018	Res. Dec. N.º 382	1 de Agosto al 31 de Agosto	\$ 3500	A 5.1
Beltramo María Emilia	34.469.062	27-34.469.062-1	1 de Abril al 31 de Julio	19303/2018	Res. Dec. N.º 359	1 de Agosto al 31 de Agosto	\$3500	A 5.1
Aznarez Carini Gala	31.380.545	27-31.380.545-5	15 de Abril al 31 de Julio	19302/2018	Res. Dec. N.º 348	1 de Agosto al 31 de Agosto	\$3500	A 5.1
Retamar María Fernanda	31.742.769	27-31.742.769-2	1 de Mayo al 31 de Julio	27746/2018	Res. Dec. N.º 420	1 de Agosto al 31 de Agosto	\$ 4600	A 4.2
Nicora María Valeria	22.922.11	27-22.922.111-1	1 de Abril al 31 de Mayo	8160/2018	Res. Dec. N.º 306	1 de Agosto al 30 de Septiembre	\$16342	A 5.2

756



Alejandra Domínguez
 Mgter. Alejandra Domínguez
 Secretaria de Extensión- FCS

